INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

SAMC-002-2026

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

INFORMACIÓN DEL PROCESO

OBJETO	PRESUPUESTO ASIGNADO	EN SMMLV 2024:	FECHA DE CIERRE
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	$454.368.795	259,50 SMMLV	

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

PROPONENTE: 1 — **UT IDEPAC 2026**

INTEGRANTE 1:	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		INTEGRANTE 2:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		INTEGRANTE 3:	N/A	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	N/A
		APORTA EXPERIENCIA:	SI				APORTA EXPERIENCIA:	NO			APORTA EXPERIENCIA:	

CRITERIOS DE EXPERIENCIA - NUMERAL 4.1

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y terminados, cuyo objeto incluya la prestación de servicios de vigilancia con arma, sin arma y medios tecnológicos y que se encuentren reportados en el RUP, identificados cada uno en por lo menos TRES (3) de los siguientes códigos UNSPSC y que la sumatoria de los valores finales, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV es decir 259,50 SMMLV. Los salarios mínimos se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

No.	# RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	OBJETO	CRITERIO DE EXPERIENCIA							OBSERVACIONES
					CODIGO RUP UNSPC 1	CODIGO RUP UNSPC 2	CODIGO RUP UNSPC 2	CUMPLE / NO CUMPLE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	SMMLV EN RUP	VALOR TOTAL CONTRATO EN SMMLV (RUP) AFECTADO POR LA PARTICIPACION EN LA FIGURA ASOCIATIVA	
1	1	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA, INGENIERIAY CONSTRUCCION S.A	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, incluye implementación medios tecnológicos como: control de acceso, monitoreo de circuito cerrado de televisión; en modalidad fija y móvil las 24	92121500	46171600	92121700	CUMPLE	100%	788,48 SMMLV	788,48 SMMLV	-
2	2	MARCOLOMBIA	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	Prestación de servicios de vigilancia humana, armada y sin armas con medio tecnológico.	46101500	46171600	92121700	CUMPLE	100%	965,73SMMLV	965,73 SMMLV	-
										CUMPLE	1.754.21 SMMLV	

4.2. Verificación de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si las exigencias mínimas, los bienes y los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la Ficha Técnica, Estudios Previos y Pliego de Condiciones, la cual deberá relacionarse en el ***"ANEXO 15. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas"***.

CUMPLE — SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM

4.3. Licencia de funcionamiento vigente que lo autorice a operar en la jurisdicción del Distrito Capital

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) la LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad o modalidades que requiere EL IDPAC. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la Licitación y debe(n) autorizar al proponente para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado y con medios tecnológicos, dichas licencias deberán encontrarse vigentes durante toda la ejecución del contrato. El proponente deberá contar con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.

CUMPLE — OBSERVACIONES:

4.4. Resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la cual se concede permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

El proponente deberá anexar copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le concede al proponente el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, con su respectivo cuadro de características técnicas donde se evidencia mínimo una (1) frecuencia a nivel nacional y registro el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del presente proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de lo anterior dicho acto también deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

CUMPLE — OBSERVACIONES: -

4.5. Certificación del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa y permisos de porte y tenencia de las mismas

El proponente deberá presentar con su propuesta, listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase de armas.

Así mismo deberá aportar copia de cada uno de los permisos de porte y tenencia para las armas solicitadas y ofertadas en el presente proceso de selección, vigentes a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente, expedidos por el Ministerio de Defensa y la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Lo anterior significa, que el proponente debe aportar los permisos del armamento requerido en estos términos expedidos por la autoridad competente, el cual ofrece para la prestación del servicio en la Entidad.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la documentación solicitada en este acápite.

CUMPLE — OBSERVACIONES: SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM

4.6. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos para el personal que prestará el servicio (vigilantes, supervisores, personal administrativo (enlace contractual), operadores de medios tecnológicos).

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia" y la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006 y demás normativa vigente1 al respecto, en este sentido el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente, por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. **En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.**

CUMPLE — OBSERVACIONES: SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM

4.7. Certificado de vinculación a la red de apoyo de la policía

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por parte del Representante Legal del proponente singular o plural, en la que se compromete a mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

CUMPLE — OBSERVACIONES: SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM

	4.8. Resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo.			
	De conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo y la Ley 1920 de 2018 el proponente deberá allegar Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo por medio de la cual se le autoriza para laborar horas complementarias o adicionales, la cual debe encontrarse vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	OBSERVACIONES:	Conforme a Ley 2466 de 2025, se eliminó la obligación de los empleadores de solicitar autorización previa al Ministerio del Trabajo para la ejecución de horas suplementarias o para exceder la jornada máxima legal.
	4.8. Resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo.			
	De conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo y la Ley 1920 de 2018 el proponente deberá allegar Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo por medio de la cual se le autoriza para laborar horas complementarias o adicionales, la cual debe encontrarse vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	OBSERVACIONES:	-
	4.9. Control y Supervisión (Parque Automotor)			
	El parque automotor debe ser de propiedad y/o arrendamiento, del proponente y/o miembros de la modalidad de asociación Consorcio o Unión Temporal. El PROPONENTE debe ofrecer con su propuesta el parque automotor requerido en el cuadro y adjuntar la documentación que acredite su propiedad (tarjeta de propiedad), junto con el SOAT y tecno mecánica vigente para cada vehículo y registrados en el RENOVA.	**CUMPLE**	SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM	

4.10. Perfiles- Especificaciones mínimas del personal requerido			
El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, donde manifieste que acreditará, verificará y entregará las hojas de vida del personal que hará parte de la prestación del servicio,	**CUMPLE**	OBSERVACIONES:	SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM
4.11. Buenas prácticas ambientales			
La oferente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica mediante “ANEXO 12. Buenas prácticas ambientales”, Ficha de Contratación Sostenible No. 24. Servicio de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía Verde y las normas ambientales emitidas por el Ministerio del medio Ambiente. En el mismo documento deberá relacionar los programas ambientales con los que cuenta y que reflejen el consumo eficiente de los recursos. Adjunto al mencionado documento deberá adjuntar los registros, permisos y/o licencias, si por el desarrolla de su actividad lo amerita.	**CUMPLE**	OBSERVACIONES:	SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM
VERIFICACION SUPERVISOR			
Profesional en áreas administrativas, credencial de identificación, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 019 de 2012, articulo 103, por medio del cual se modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994; Esta credencial debe estar soportada por el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si el oferente es consorciado con promesa de sociedad futura o unión temporal, la credencial la presenta cualquiera de las sociedades a las que se encuentra vinculado el supervisor, que va a fungir como tal, dentro del proceso de selección. Acreditar credencial de Consultor en Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad". Resolución de consultor vigente aprobado por la superintendencia de vigilancia. Capacitación en la especialización de vigilancia en entidades oficiales, expedido por una escuela de capacitación. Curso de fundamentación de capacitación o reentrenamiento como Supervisor, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4973 de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Nota: Estas tres (3) ultimas deberán cursarse en escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá adjuntarse la Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para dictar este curso. Experiencia general: Tres (3) años de experiencia laboral certificada, como Supervisor y/o Coordinador de servicio de vigilancia. Experiencia específica: Un (1) año de experiencia específica vinculado con el oferente como Supervisor y/o Coordinador de servicio de vigilancia. El proponente debe allegar junto con su oferta, los siguientes documentos de cada supervisor: Hoja de vida con todos los soportes Título de bachiller. Libreta Militar, para varones menores de cincuenta (50) años. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso. Certificados de antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, judiciales), los cuales serán verificados por la Entidad. Credencial de Supervisor (Expedida por el titular de la licencia de funcionamiento con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley). Certificado laboral o contractual con copia de las planillas de seguridad social del último año. Cantidad: • Un (1) Supervisor	**CUMPLE**	OBSERVACIONES:	SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM
VERIFICACION COORDINADOR			
Asignar un (1) coordinador, quien deberá desempeñar dicha labor en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, y realizar visitas periódicas en las Sedes indicadas por la supervisión del contrato los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Entidad en el Anexo técnico del proceso de selección. Formación académica: • Título Profesional en Administración de Empresas y/o ciencias militares y/o Ingeniería y/o Derecho. • Oficial Superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional en uso de buen retiro. Este requisito se deberá acreditar aportando resolución de retiro. • Resolución acreditada como consultor ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se encuentre vigente. • Título de posgrado en ciencias administrativas, o económicas, o ciencias militares, o seguridad privada, otorgado por una universidad o por una institución educativa de educación superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o por entidad autorizada. Experiencia General: Experiencia en el cargo de Coordinador de Contratos y/o Jefe de Operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada mínima de cinco (05) años Experiencia Específica: Experiencia de mínimo un (1) año de vinculación con el proponente y/o cualquiera de los integrantes en caso de modalidad de asociación, certificados mediante pago de planillas de seguridad social y parafiscales. Formación complementaria en el cargo: • Diplomado en Ciberseguridad virtual o medios tecnológicos expedido por entidad vigilada por Ministerio de Educación o acreditada por la Supervigilancia. • Evaluador de Competencias laborales y/o gestión de talento humano acreditado mediante certificación o Diploma del Sena. • Certificación como Auditor en Sistemas de Gestión de Operaciones en Seguridad, acreditado mediante certificación o Diploma del SENA o institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional, secretarías de educación y/o entidad certificadora. El proponente debe anexar con su propuesta, los documentos que acreditan la formación y experiencia requerida para el cargo de Coordinador: • Hoja de vida con todos los soportes como diplomas, cursos, tarjeta profesional (si aplica) y cedula • Libreta Militar, para varones menores de cincuenta (50) años. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con la resolución respectiva.	**CUMPLE**	OBSERVACIONES:	SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM

• Certificados de antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, judiciales), los cuales serán verificados por la Entidad. • Resolución de consultor vigente			

VERIFICACION GUARDA DE SEGURIDAD

El Contratista deberá garantizar los guardas requeridos, cumpliendo con los porcentajes mínimos de vinculación establecidos en el Decreto Distrital 643 de 2025, para la contratación de mujeres (mínimo el 50%). El proponente debe allegar junto con su oferta, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada guarda de seguridad: Experiencia general: • Tres (3) años de experiencia laboral general. Experiencia específica: • Debe certificar mínimo seis (6) meses de experiencia específica como guarda de seguridad con empresas de vigilancia y seguridad privada. Otros requisitos: • Título de Bachiller, con formación en seguridad y vigilancia debidamente certificada por academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada o sus equivalentes según Resolución No. 4973 de 2011 de la citada Superintendencia. • Haber realizado mínimo curso de reentrenamiento y especialización en entidades oficiales. Dicho curso debe haberse adelantado en Escuelas o departamentos de capacitación autorizados previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo establecido por la Resolución No. 2856 de 2006 y demás normas concordantes vigentes. • Certificado de Examen de actitud psicofísica de manejo de armamento expedido por cualquiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) del país siempre y cuando acrediten los requisitos legales y reglamentarios o por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) o quien haga sus veces a la cual estén afiliados los trabajadores o por la entidad o institución que defina la Ley para el efecto. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año conforme a lo descrito en la Ley 1539 de 2012, artículo 1, Artículo modificado por el artículo 8 de Ley 1920 de 2018. • Contar con Libreta o Cédula Militar (En caso que aplique). • Acreditar no contar con antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios e Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones. (los cuales serán verificados por la entidad).	**CUMPLE**	OBSERVACIONES:	SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM

	CUMPLE	OBSERVACIONES:	SUBSANADO MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.9135224 DE FECHA 0/03/2026 1:58:28 PM

CONCEPTO GENERAL VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

		OBSERVACIONES:	-

OBSERVACIONES GENERALES A LA EVALUACIÓN		

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

SAMC-IDPAC-002-2026

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO (NUMERALES 2 AL 6)

PROPONENTE:	1	UT IDEPAC 2026

A. REQUISITOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Factor Económico - Medios Tecnológicos	
2.1. PLAZO PARA RESTITUIR LOS BIENES (MAX 10 PUNTOS)	0
2.2. ENCARGADO SG-SST (10 puntos)	0
2.3. VEHÍCULO DE INSPECCION SUPERVISIÓN Y CONTROL (10 PUNTOS)	0
2.4 PERFIL GUARDIA DE SEGURIDAD – INCLUSION PERSONAL COMUNIDAD LGTBIQ+ (8.5 PUNTOS)	0
3. Apoyo a la Industria Nacional (HASTA 10 PUNTOS)	0
4. Puntaje Adicional para Proponentes por Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0.25 PUNTOS)	0
5. Puntaje Adicional para Proponentes por Acreditación de Empresa MIPYME (0.25 PUNTOS)	0
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO DE EVALUACIÓN	

OBSERVACIONES A PONDERACIÓN	

FIRMAN:

ERICA MILENA VARGAS MEDINA
CONTRATISTA CPS 0347-2026 SECRETARIA GENERAL
EVALUADOR TÉCNICO MEMORANDO 20262000007393

DIEGO FABIAN APARICIO CASTRO
CONTRATISTA CPS 0205-2026 SECRETARIA GENERAL
EVALUADOR TÉCNICO MEMORANDO 20262000007393